



COMUNICADO PARA EL SECTOR TURÍSTICO SOBRE EL SEGURO PARA EXTRANJEROS:

El Ministerio de Turismo informa a la Industria Turística Nacional e Internacional y al público en general, que el seguro de salud para turistas que ingresen al país, establecido en el Art. 53 de la Ley de Movilidad Humana; en la transitoria N° 4 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana; en el Decreto Ejecutivo N° 111 del 03 de Agosto del 2017, aplicable desde el 06 de febrero del 2018, ha sido prorrogado por noventa (90) días adicionales, contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo No. 310 de 31 de enero del 2018, es decir será exigible desde el 1 de mayo de 2018.

El Ministerio de Turismo considera al "seguro de salud para turistas" como un tema significativo para el desarrollo del turismo del país, por el beneficio que agrega a la hora de elegirnos como destino y por el bienestar de cada una de las personas que visitan nuestro maravilloso Ecuador.

La difusión anticipada de ciertas noticias relacionadas con este asunto por diferentes medios de comunicación, ha generado inquietud en el sector turístico y en la ciudadanía en general. En virtud de lo cual se aclara que el presente comunicado es el único pronunciamiento oficial de ésta Cartera de Estado en relación con este importante tema.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, distrito Metropolitano, a 01 de febrero del 2018


Dr. Enrique Ponce de León Román
Ministro de Turismo